

Se suscribe en esta ciudad en la Librería de Miñón á 5 rs. el mes llevado á casa de los Señores suscritores, y 9 luera franco de porte.



Los artículos comunicados y los anuncios &c. se dirigirán á la Redacción, francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la Provincia.
2.º Negociado.=Núm. 529.

A pesar de lo prevenido en la circular de este Gobierno político nº 77, muy pocos han sido los Alcaldes constitucionales encargados de la expedición de documentos de protección y seguridad pública que se han presentado á satisfacer los productos de los nueve meses del corriente año; tambien hay muchos en descubierto del pago del 20 por ciento de propios y presentacion de su testimonio de valores conforme á lo que en la misma se ordena; y siendo cada dia mas urgentes las atenciones que pesan sobre esta tesorería de rentas, espero verifiquen ambos pagos antes del dia 30 del corriente; pues en otro caso les exigiré la multa de 4 ducados con

que les comino, y se expedirá comisionado á su costa.
Leon 14 de Octubre de 1841.=José Perez.

Gobierno político de la Provincia.
8º Negociado.=Núm. 530.

El Juez de 1ª instancia del partido de Riaseco me manifiesta con fecha 30 de setiembre último, que en la madrugada del mismo dia fueron robadas de la iglesia de Santiago de la expresada ciudad las alhajas siguientes. Una cruz parroquial, un incensario con su gaveta y cucharilla, cuatro cálices, un par de vinajeras, y otras piezas de plata.

En su consecuencia, prevengo á los Alcaldes constitucionales de esta provincia atresten y conduzcan á mi disposición la persona en cuyo poder averigüen hallarse. Leon 14 de Octubre de 1841.=José Perez.

Núm. 531.

Tesorería de Rentas de la Provincia de Leon.

Ingresos y distribucion del mes de Setiembre de 1841.

	Papel.	Metálico.	Total.
Existencia del mes anterior.	"	175.213 18	175.213 18
Recaudado en el presente.	196.685 9	716.006 24	912.691 33
	196.685 9	891.220 8	1.087.905 17

DISTRIBUCION.

A la Casa Real.	20.000		
Al Ministerio de Estado.	"		
Al de la Gobernacion de la Península.	5.605 29		
Al de Gracia y Justicia..	3.373 28		
Al de la Guerra..	436.343 2		
Al de Marina..	"		
Por gastos reproductivos de las rentas consignados en el mes de Setiembre..	314.165 16		
Por sueldos de empleados activos consignados en el de Agosto.	5.858 4		
Devoluciones y reintegros.	14.075 12		
Empeños y obligaciones del Ministerio de Hacienda.	74.801		
Papel admitido perteneciente al Ministerio de la Guerra.	"	874.222 23	874.222 23
Id. id. perteneciente al de la Gobernacion..	10.268 48		
Id. id. del de Hacienda..	186.416 15	196.685 9	196.685 9
Existencia.	"	16.997 19	16.997 19

ANUNCIO DE REMATE

Por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia se saca á remate el dia 4 de Noviembre

Clase de fincas, su cabida, procedencia y situacion.

Monjas Recoletas de Leon.

Villaverde de arriba.

Un quiñon de una tierra trigal y un prado de cabida de 12 fanegas en sembradura.

Monjas Catalinas de Leon.

Palazuco de Torio y Valderilla.

Un quiñon de 25 tierras trigales y centenales de cabida de 32 fanegas y 10 celemines, y 9 prados de 5 fanegas y 8 celemines en sembradura.

Matueca y Pedrun.

Un quiñon de una tierra trigal de cabida de 8 celemines.

Otro quiñon de una tierra trigal de 8 celemines.

Otra tierra trigal de cabida de 4 celemines.

Otra tierra trigal de cabida de 6 celemines.

Otra tierra trigal de una fanega y 8 celemines.

Un prado cerrado de sebo de pelo y otoño de cabida de una fanega.

NOTA. Los seis quiñones que anteceden están arrendados reunidos en 4 fanegas y 6 celemines en proporcion con el importe de la tasacion resultando corresponder á cada quiñon la cantidad

Monjas Descalzas de Leon.

Ruisorco de Torio.

Un quiñon de 2 tierras trigales de cabida de una fanega y 8 celemines en sembradura y un prado de 6 celemines.

Monjas de Santi Spiritus de Astorga.

Santiago Millas.

Un quiñon de heredad de 4 fanegas y 6 celemines.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en M. I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad el dia y hora señalado. Leon 4 de Octubre

Provincia de Leon.

FINCAS NACIONALES.

Desde las once de su mañana hasta la una de la tarde las fincas que á continuacion se designan.

Cargas.	RENTA ANUAL.							Tasacion con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la instrucción de 1.º de Marzo de 1836.	Capitalizacion segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Marzo de 1837.	Cantidad que debe servir de tipo para el remate.	
	Rs. vn.	Fan. ²	Cel. ²	C. ⁰²	Fan. ²	Cel. ²	C. ⁰²	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.	
Ninguna.	240.	"	"	"	"	"	"	5800.	7200.	"	7200.
Id.	207.	6	9	"	6	6	"	13110.	15375.	"	15375.
Id.	"	"	4	3	"	4	3	400.	558.	8	558.
Id.	"	"	8	2	"	8	2	700.	976.	30	976.
Id.	"	"	8	2	"	8	2	700.	976.	30	976.
Id.	"	"	3	3	"	3	3	300.	418.	16	418.
Id.	"	"	8	2	"	8	2	700.	976.	30	976.
Id.	"	1	8	"	1	8	"	1650.	2302.	22	2302.

... y 4 fanegas 6 celemines de centeno, y debiendo rematarse separados se ha prorrateado la venta de la señal.

Ninguna.	"	3	4	"	"	"	"	2670.	2599.	15	2670.
Id.	"	"	"	"	2	"	"	1100.	1200.	"	1200.

... de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á las Salas consistoriales del
 =Vicente Maria Soto Saavedra=

Don Joaquin Hijo Izquierdo, Intendente Subdelegado de Rentas de esta ciudad de Leon y su provincia &c.

Hago saber: Que como perteneciente á la testamentaria de D. Tomas Diez Serrano, comisionado que fué del crédito público se venden las heredades que constan de la lista que á continuacion se inserta, por lo tanto las personas que quieran hacer postura acudan á la Escribanía mayor de rentas que se le admitirá siendo justa y arreglada, y su remate tendrá efecto el día veinte y ocho del corriente y hora de las once de su mañana en la oficina de esta Intendencia en el mejor postor á luego pagar. Dado en Leon y Octubre nueve de mil ochocientos cuarenta y uno. =Joaquin H. Izquierdo.= Por mandado de su Sría., Ezequiel Gonzalez de Reyero.

Lista de las heredades pertenecientes á la testamentaria de D. Tomas Diez Serrano, existentes en término del lugar de San Cipriano del Condado.

Lo primero una tierra linar término de San Cipriano del Condado al sitio del Espuro hace una fanega en sembradura y linda O. con terreno de la Vega N. con Esteban Fernandez y P. con camino real, tasada en.

Otra tierra en dicho término do llaman la Poza tambien linar de dos heminas, y linda al O. y P. caminos servideros de Moral y Villafuella y M. con el dicho Esteban Fernandez, tasada en.

Otra tierra por cima del camino que vá á Represa tambien linar que hace diez celemines, y linda O. con tierra de D. Adriano Cantalapiedra vecino de Leon M. con tierra del Cristo de Villafuella y N. tierra de la Iglesia de este lugar, en.

Otra en dicho término tambien linar al camino de Moral hace media fanega, y linda O. con ciervo de la Vega M. con Esteban Fernandez y P. con prado de conejo, tasada en.

Otra en dicho término al vago de arriba trugal linar y centenal que hace una fanega, linda O. camino que vá á Villanueva P. y N. tierra de herederos de Villapadierna, y M. tierra de la Iglesia de este lugar, tasada en.

Otra en dicho término mas abajo que hace media fanega trugal, linda O. con dicho camino N. y P. con dicho Esteban Fernandez, tasada en.

Otra mas arriba trugal y centenal que hará media fanega, linda O. con dicho camino N. con herederos de Juan Fernandez vecino de San Cipriano y P. con presa de conejo tasada en.

Un prado en dicho término de la Vega de arriba que hace una hemina, linda O. con huerto de Francisco Diez M., otra de Santi-espíritus de Curueño y N. tierra de Ntra. Señora tasada en.

Otro mas arriba hará dos celemines, linda O. prado de Francisco Fernandez vecino de Navarra N., otro de Francisco Fernandez vecino de San Cipriano y P. Prado de la rectoría de él tasada en.

Una tierra centenal en el vago de abajo en cima de la cuesta del corcho hace cuatro heminas, linda O. con campo público M. tierra del Cristo de Villafuella y N. tierra del referido Esteban Fernandez, en.

Otra mas abajo en dicho vago y sitio que hace cinco heminas, y linda O. con campo público M. con Esteban Fernandez y N. tierra del cristo de Villafuella, tasada en.

Otra mas abajo que hace dos heminas, y linda O. con campo público M. tierra de Isidro Llamazares vecino de San Vicente y N. tierra de D. Juan Villapadierna vecino de Castro, tasada en.

Otra en dicho vago á la presa de los pontones hace media carga, y linda O. con dicha presa M. con Esteban Fernandez N. herederos de D. Manuel Villapadierna y P. camino que vá á Leon tasada en.

Otra en dicho término do llaman Galban hace dos heminas y media, linda O. y N. presa de Galban M. tierra de Esteban Fernandez y P. tierra de Antonio Fernandez, tasada en.

Otra á la vega de los Pontones mas abajo de la antecedente que hace dos heminas y media, linda con dicha presa de los pontones N. con heredad de la caridad de la Iglesia y M. tierra de Esteban Fernandez en.

Otra mas abajo que está erial hace dos heminas y media, linda á O. con dicha presa M. con tierra de Esteban Fernandez y P. con tierra de Joaquin Gonzalez en.

Otra mas abajo que hace dos celemines, linda O. con dicha presa P. tierra de Joaquin Gonzalez M. tierra de Francisco Fernandez vecinos de San Cipriano, tasada en.

Otra centenal á los hondones que hace dos heminas, linda O. y P. camino de Moral y Villafuella M. y N. con tierra de Esteban Fernandez en.

Otra al camino de Moral hace una fanega, linda O. con tierra de este caudal y M. con dicho camino de Moral, tasada en.

Otra á los hondones término de dicho pueblo centenal y trugal que hace tres cargas, linda O. con tierra de Santos Pereda M. con otra de herederos de Andres Llamazares y tierra del convento de Santo Domingo de Leon P. tierra de este caudal y N., con otra de la cofradia del Santi-espíritu de Curueño, tasada en.

Hay un ponjal en término de dicho San Cipriano al sitio de la calleja que tiene treinta pies de fiamo y uno de chopp, linda al O. con huerta de D. Juan de Villapadierna M. tierra de este mismo y P. con otra de la comunidad de Racioneros de la ciudad de Leon que este no está incluido en el arriendo, tasada en.

Cuyas heredades ha traído y trae en renta Manuel Santos Lopez vecino de Villafuella en diez heminas de trigo, y siete heminas y media de centeno anuales á pagar para el dia de Ntra. Señora de Agosto de cada un año, puestas en mi casa y panera de dicho lugar de Villafuella como consta de la obligacion otorgada por dicho Santos Lopez que obra en la cuenta que tengo rendida. Leon y Agosto diez y siete de mil ochocientos cuarenta y uno. =Manuel Baquero.

En copia. =Joaquin H. Izquierdo.

ANUNCIO.

El dia 24 de Agosto último á las ocho de la mañana se abuyentó de la Aldea del Puente, en la rivera de Gradefes, una yegua negra machorra, su alzada 6 cuartas, tiene á los costillares un lunar blanco, la caba pelada, cola corta, espantada cerca de la rabadilla como una cuarta, un poco alzada de agujas, marcada con la figura de una cruz, la persona que la hallé ó sepa su paradero la remitirá á D. Joaquin Suarez en Leon, calle de Santa Cruz n.º 24, ó en la Aldea del Puente á Gabriel Sandobat, quienes abonarán los gastos ocasionados.